

7.3. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas al final de la actuación de todos los opositores que hayan acudido al llamamiento.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. Lista de aprobados.

Calificado el quinto y último ejercicio de la oposición, el Tribunal formará la lista de opositores por el orden que determine la puntuación total obtenida, y teniendo en cuenta que su propuesta no podrá ser superior en ningún caso al número de plazas convocadas. En caso de igualdad de puntuación determinará la preferencia, sucesivamente, los mayores méritos alegados y probados y la mayor edad.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en el Registro General del Ministerio de Hacienda los siguientes documentos:

a) Título original de Aparejador o Arquitecto Técnico, testimonio notarial del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos para su obtención.

b) Certificación oficial de nacimiento o, en su defecto, del documento que legalmente le sustituya.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de Honor.

f) Certificado, en su caso, de haber realizado el servicio social o de su condición de exenta.

g) Documentos que acrediten los méritos alegados.

En defecto de los documentos concretos exigidos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento, el número de Registro de Personal y el número del documento nacional de identidad.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

A N E X O

Modificaciones al programa

El programa de estas oposiciones es el que figura como anexo de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 24), salvo los temas que se indican, que quedan redactados en la forma que a continuación se expresa:

Del grupo a) Derecho político y Derecho administrativo

Tema 1. Leyes Fundamentales del Reino. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. Las Cortes, Congreso de Diputados y Senado. El recurso de contrafuero. El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 6. Los contratos de la Administración. Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, reformado por la Ley de 17 de marzo de 1973. Reglamento General de Contratación, de 25 de noviembre de 1975. Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación de contratistas.

Del grupo b) Derecho civil y régimen jurídico de la propiedad urbana

Tema 25. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. El Instituto Nacional de la Vivienda. Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana. Objeto y actividades.

Del grupo c) Hacienda Pública y Legislación de Hacienda

Tema 9. Concepto de la Hacienda Pública. Ley General Presupuestaria, de 4 de enero de 1977. Estructura actual de los Presupuestos Generales del Estado.

Del grupo d) Contribución Territorial Urbana y su gestión

Tema 1. La Contribución Territorial Urbana. La Ley de Reforma Tributaria, de 11 de junio de 1964. El texto refundido de 12 de mayo de 1966 y reformas posteriores. Régimen catastral y régimen transitorio.

Tema 14. Gestión de la Contribución Territorial Urbana. Las Direcciones Generales de Tributos y de Inspección Tributaria. Subdirecciones de Impuestos Directos y de Catastros y Censos Inmobiliarios. La Inspección Central, Servicios y Secciones de las Subdirecciones. Oficinas gestoras e inspectoras en la Administración Territorial Tributaria.

Temas 15, 16 y 18. Iguales, pero sustituyendo la palabra Aparejador por la de Arquitecto Técnico.

23841

RESOLUCION de la Inspección General de Hacienda por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 30 de abril de 1977 para cubrir cuatro vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el número 5.º de la Orden ministerial de 30 de abril de 1977, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, procede:

A) Declarar provisionalmente admitidos al concurso-oposición a los siguientes aspirantes:

1. D. Fernando Gasalla Dapena.
2. D. José Aurelio García Martín.
3. D. Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

4. D. Otilio Fernández Villafañe.
5. D. Fernando Anibal Breña Cruz.
6. D. Manuel García Comas.
7. D. José Luis Moreno Torres.
8. D. Bartolomé Alfonso Ferrer.

B) Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes que a continuación se relacionan aporten la documentación complementaria que se indica:

1. D. Fernando Gasalla Dapena: Expediente académico y justificantes acreditativos de las actividades académicas y profesionales que alega como méritos.
3. Don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi: Copia de la hoja de servicios autorizada y calificada reglamentariamente, expediente académico y justificantes acreditativos de las publicaciones y actividades académicas y profesionales que alega como méritos.
6. Don Manuel García Comas: Expediente académico.
8. Don Bartolomé Alfonso Ferrer: Copia de la hoja de servicios autorizada y calificada reglamentariamente, expediente académico y justificantes acreditativos de las publicaciones y actividades profesionales que alega como méritos.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Inspector general, Alfonso Gota Lozada.

23842 *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir seis plazas de Inspector en el mencionado Organismo fueron convocadas por resolución de 18 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado de 21 de marzo»).*

Titulares

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Antonio Ramírez Rebollo, Jefe de Sección en la Dirección General de la Función Pública, en representación de dicha Dirección General.

Don Francisco Carazo Rivero, Técnico de Aduanas.
Don Alfonso Urbano Ruiz, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Angel Arroyo Hervalejo, Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes

Presidente: Don José Juega Boudón, Jefe de la Sección Cuarta de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Manuel Súnico Suances, Jefe de Sección en la Dirección General de la Función Pública, en representación de dicha Dirección General.

Don Luis Herrera Castellón, Técnico de Aduanas.
Don Fernando Alvarez Fernández, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Rafael del Campo Sánchez, Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 10 de septiembre de 1977.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23843 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos a la oposición restringida para acceso de funcionarios del subgrupo de Administrativos de Administración General en la plantilla de personal del propio Instituto.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición restringida para acceso como Funcionarios de carrera en propiedad a las plazas que venían ocu-

pando con distinto carácter en el subgrupo de Administrativos de Administración General del Instituto, para los funcionarios comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, cuya convocatoria publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1977, Esta Dirección ha aprobado la lista provisional de admitidos, en cumplimiento de lo que se establece en la base 4.º de la citada oposición.

Admitidos

Canal Cano, doña María Florencia.
Hernández Aguilar, don José Antonio.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.—El Director del Instituto, P. D., Mariano Baena del Alcázar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23844 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda por la que se anuncia vacante de destino entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre.*

Esta Subsecretaría, de acuerdo con el Reglamento del Cuerpo aprobado por Decreto 2681/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 24 de septiembre siguiente), ha resuelto anunciar para su provisión por concurso de méritos la vacante de destino que a continuación se detalla, con sujeción a las siguientes bases:

a) Denominación: Inspector del Transporte Terrestre en la séptima Jefatura Regional de Transportes Terrestres, con residencia en Almería.

b) Cuerpo a que corresponde: Inspectores del Transporte Terrestre.

Bases

Primera.—Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de estar en situación distinta, deberá solicitarse y obtener, si procede, el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que puedan tomarse en consideración a efectos de este anuncio.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13) debiendo los Servicios en que se presenten aquellas remitirlas a la mayor brevedad, y directamente, a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 28 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta; pudiendo también ser presentadas en cualquiera de las oficinas u Organos previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida, aplicando el baremo que a continuación se expresa, y en caso de igualdad de puntuación decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad.

Baremo

1. Cuatro puntos por cada trienio reconocido en el Cuerpo, dos por cada trienio reconocido en otro Cuerpo o Escala de la Administración del Estado de igual o superior coeficiente que el de Inspectores del Transporte Terrestre.

1.1. Un punto por cada año de servicios efectivos prestados en dependencias del Ministerio de Obras Públicas. Sólo aplicable cuando no se haya completado el primer trienio en el Cuerpo.

2. De cinco a doce años por la eficacia demostrada en su actual y anteriores destinos correspondientes al Cuerpo, que podrá acreditarse mediante informe del Jefe del Servicio